

**AUTORIZACIÓN PROCESO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PATROCINIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA DGAPP EN LA X CUMBRE DE LAS AMÉRICAS. REF. DGAPP-CCC-PEPU-2025-0002.**

Quien suscribe, **Andrés Lugo Risk**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1113763-4, domiciliado y residente en esta ciudad Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana; actuando en nombre y representación de **Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP)**, inscrito con el Registro Nacional de Contribuyentes No. 4-30-29894-8, entidad organizada y existente de conformidad con la Ley No. 47-20, promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 20 de febrero del 2020, con su asiento social en la avenida Enrique Jiménez Moya No. 667, La Julia, en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; en su calidad de Director Ejecutivo por Decreto No. 48-25 de fecha 31 de enero del año 2025, autorizo el proceso de excepción para la Contratación del servicio de patrocinio para la X cumbre de las Américas.

La contratación de servicio de patrocinio para la X cumbre de las Américas, para alcanzar los objetivos de comunicación y promoción institucional de la DGAPP, principalmente por su penetración y alcance con servicios como son la coordinación de la presencia de hasta 5 representantes designados por la dirección, con acompañamiento logístico y acreditaciones personalizadas, producción de material promocional alineados al posicionamiento estratégico de la institución, inclusión de la DGAPP como entidad colaboradora oficial del evento de bienvenida a delegaciones internacionales, oportunidad para discurso institucional breve ante audiencia de alto nivel visibilidad en materiales de difusión y cobertura de medios, financiamiento de inscripciones, transporte y alojamiento para hasta 3 miembros clave del ecosistema APP (consultores, técnicos, aliados estratégicos), cuya participación no este cubierta en el presupuesto público, este apoyo será visualizado como compromiso institucional de la DGAPP con la formación y proyección de capacidades nacionales en entornos multilaterales.

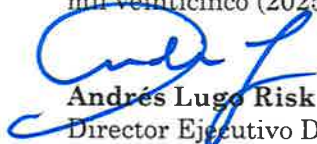
Dichos medios de publicidad para la DGAPP colaboran para el logro de los objetivos estratégicos de la institución, es indispensable ejecutar campañas publicitarias eficaces que posicionen, difundan e informen sobre el modelo de alianzas público-privadas con el propósito de optimizar los recursos del Estado, generar inversión privada y mejorar los servicios públicos en beneficio de la ciudadanía.

La contratación antes indicada se hace en cumplimiento con lo establecido en la ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, artículo 6, párrafo, numeral 3, que establece lo siguiente:

*"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:*

*3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica."*

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).



**Andrés Lugo Risk**  
Director Ejecutivo DGAPP

